



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA "LOS LAGOS"

AUTORIZA REALIZACIÓN DE
RIFA AL CUERPO DE
BOMBEROS DE PUERTO
VARAS.

RES. EXENTA N° J- 030232 /

PUERTO MONTT, 25 FEB. 2010

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- a) Ord. N° 10 de fecha 03 de febrero del 2010, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas, y representado por:

SERGIO KUSCH LOEBEL

R.U.T. 5.119.919-7

RICHARD TOLEDO URIBE

R.U.T. 16.258.483-9

- b) Lo dispuesto en el Decreto N° 955 de 1974;
c) Decreto N° 1309 del 12 de agosto de 1974, en su artículo único;
d) Decreto 969 del 29 de julio de 1975;
e) Artículo 2º, letra o), de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175;
f) Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** al Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas, para realizar una rifa el día sábado 15 de mayo del 2010, a las 20:00 hrs., en el Cuartel General de la Institución, ubicado en calle San Francisco N° 601.

- 2.- Los premios a sortear serán los siguientes:

- 1.- **Un Automóvil, marca Nelly año 2010**
- 2.- **Un Televisor 21" marca IRT**
- 3.- **Un Reproductor DVD marca Phillips**
- 4.- **Un Minicomponente de 140 W marca Sony**
- 5.- **Una Cámara video Grabadora Digital marca Sony**
- 6.- **Una Cámara Fotográfica Digital DMC-FS42**
- 7.- **Una Aspiradora Somela beetle 1500**
- 8.- **Un Teléfono PCS Ericsson W-205 A+Sim Card Entel**
- 9.- **Un Computador Olidata**
- 10.- **Una Bicicleta**
- 11.- **Un Microondas**

- 3.- Se venderán 16.000 (dieciséis mil) números, distribuidos en 1600 talonarios con un valor de \$1.000.- (mil pesos), cada uno, estos deberán ser impresos, numerados correlativamente e individualizar a la institución que organiza la rifa, los premios a sortear, día y hora del sorteo, valor de cada número, total de números emitidos y el número y fecha de la presente resolución.
- 4.- El sorteo deberá publicarse en un diario local y en uno de circulación nacional, el primer domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos especificando claramente los números premiados y el nombre del o los favorecidos.
- 5.- El sorteo deberá ser público y efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha indicada en la presente resolución.
- 6.- Las utilidades resultantes, de la rifa, serán destinadas para financiar, en parte, el déficit presupuestario de la Institución.
- 7.- La entidad beneficiaria deberá comunicar documentadamente a esta intendencia Regional el cumplimiento de la exigencias establecidas en la presente resolución, dentro del mes siguiente a la realización de la rifa, remitiendo, además, un duplicado del recibo del premio, firmado por el favorecido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


MARÍA SOLEDAD ROSA LOPEZ
ASESOR JURIDICO
INTENDENCIA REGIONAL


SERGIO GALILEA OCÓN
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

aof.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Cuerpo de Bomberos – Puerto Varas
- 2.- c/i Sr. Alcalde I. Municipalidad - Puerto Varas
- 3.- Arch. Depto. Jurídico Intendencia. -
- 4.- Arch. Of Partes Intendencia.